

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2021-00068-00**, informando que obra solicitud de reiteración de medida. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

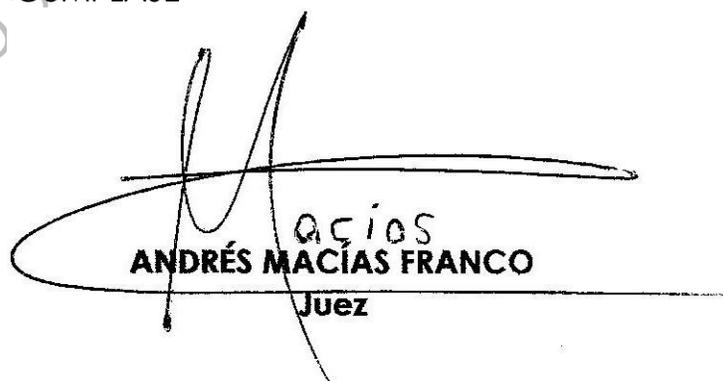
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

ACCEDER a lo solicitado por el procurador judicial de la parte ejecutante, en los términos expuestos en el escrito obrante en archivo 51 del plenario virtual, y conforme las medidas cautelares decretadas mediante proveído del 01 de agosto de 2022 (archivo 45).

Así las cosas, por Secretaría **OFÍCIESE** a la entidad bancaria **BANCO DE OCCIDENTE**, de conformidad al proveído de fecha 01 de agosto de la presente anualidad, pues desde tal se ha advertido que la medida no goza del beneficio de inembargabilidad por encontrarse dirigidas al pago de pensiones, como es del caso, retroactivo pensional, por demás donde se ordena ponerlo a órdenes de este Despacho.

Para lo anterior concédase el término de diez (10) días so pena de hacerse acreedora de las sanciones legales a que haya lugar, informando además el nombre, identificación y cargo de la persona encargada de dar cumplimiento a los órdenes judiciales como la en este caso solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez